

000318

**RESOLUCIÓN No.
(28 de febrero de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-SEG-0000032-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y el capítulo 4, sección 2 del Manual de Contratación de la Gobernación del Departamento N. de S. Adoptado mediante Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al proceso que por su cuantía se situó bajo los lineamientos de la modalidad de Selección de LICITACION PUBLICA identificándose este como **LP-SEG-000032-2022** cuyo objeto es **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, el proceso contractual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales No. No 0002000 del 31 de enero de 2022, Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing de la vigencia 2022, expedido por la profesional especializada de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 19 de enero al 2 de febrero de 2022, en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que dentro del término previsto durante el término descrito se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS el 27 de enero de 2022 mensaje referencia CO1.MSG.3346043, AXA COÑPATRIA SEGUROS SA el 2 de febrero de 2022 mensaje referencia CO1.MSG.3353958, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA el 2 de febrero de 2022 mensaje referencia CO1.MSG.3354115, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA el 2 de febrero de 2022 mensaje referencia CO1.MSG.3354106, OPREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS el 2 de febrero de 2022 mensaje referencia CO1.MSG.3353586, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERTATIVA el 2 de febrero de 2022 mediante mensaje referencia CO1.MSG.3353327, las cuales fueron resueltas por parte de la entidad y publicadas en la plataforma SECOP II, junto con el pliego de



000318

**RESOLUCIÓN No.
(28 de febrero de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-
SEG-0000032-2022"**

condiciones, la modificación a los estudios previos, y modificación a las disposiciones Generales y anexos .

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, mediante la Resolución No.000178 del 7 de febrero de 2022, ordeno la apertura del proceso de Licitación Pública identificada con **el No LP-SEG-000032-2022**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que la entidad público en la plataforma SECOP II aviso informando la plataforma y link mediante la cual se realizaría la Audiencia de Asignación de Riesgos y aclaración de pliegos para la participación de la comunidad en general y las Veedurías.

Que el día 8 de febrero de 2022 mediante la plataforma SECOP II se recibieron observaciones al pliego de condiciones electrónico por parte de LA PREVISORA COMPAÑIA SA COMPAÑIA DE SEGUROS mediante mensaje No CO1.MSG.3361681 Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA a través del mensaje No CO1.MSG.3361413

Que, el día 8 de febrero a las 3:30 am se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos a través del link , <https://meet.goto.com/777524061>, en la cual se dio respuestas a las observaciones formuladas por parte de LA PREVISORA SA COMPAÑIA SEGUROS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA, en la Audiencia no se hizo presente ningún interesado , veeduría o ente de control .

Que con fundamento a las observaciones formuladas en la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos en relación : a) Amparo Responsabilidad Civil extracontractual . b) Amparo de autos y c) Amparo Todo Riesgo Contratista- maquinaria y las cuales fueron atendidas en el desarrollo dela audiencia , se hizo necesario efectuar la modificación a la ficha técnica del presente proceso de selección, por tal motivo la entidad Publico la Adenda No 1

Que la entidad público en la plataforma el acta de la audiencia y la grabación de la misma

Que, el 15 de febrero del 2021, a las 9:00 a.m. a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , se recibió oferta por parte de: **1) LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860002400-2 Representante Legal HECTOR JULIO AFANADOR GOMEZ C.C 91.218.965 de Bucaramanga y. 2) UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA Representante Legal JOSE IVAN BONILLA PEREZ C.C 79.520.827 de Bogotá**



RESOLUCIÓN No. (28 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP- SEG-0000032-2022”

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto Administrativo No 000178 del 7 de febrero de 2022 de Conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, efectuó la verificación de las propuestas dentro del período fijado en el cronograma del proceso

Que el oferente LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS fue inhabilitada jurídicamente debiendo subsanar los documentos de la a contadora Inés Sarmiento Sánchez e inhabilitada técnicamente debiendo subsanar la experiencia en relación con la vigencia de los certificaciones aportadas. El oferente UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA fue inhabilitada jurídicamente debiendo subsanar el documento de conformación de la UNION TEMPORAL inhabilitada técnicamente debiendo subsanar la experiencia en relación con la vigencia de los certificaciones aportadas

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador se recibió observación al informe del comité evaluador el cual fue publicado a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la sección informes de la plataforma transaccional SECOP II por parte de JOSE IVAN BONILLA PEREZ Representante de la UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA-AXA COLPATRIA

Que en termino de traslado del informe del comité evaluador los oferentes subsanaron los documentos jurídicos solicitados, mas no los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia-

Que La administración Departamental dio cumplimiento al artículo primero del decreto 537 del 12 de Abril de 2020, el 22 de febrero de 2021 informo a la Comunidad en General y las Veedurías a través del SECOP II la plataforma dispuesta por la Gobernación de Norte de Santander para la realización de la audiencia de adjudicación en forma virtual la cual se llevaría a través de GOOGLE MEET, enviando el Link de la audiencia para vincularse a la misma en la fecha y hora establecida en el link <https://meet.goto.com/821369253>

Que en la Audiencia de adjudicación o declaratoria de Desierta del Proceso se dio Respuestas a las observaciones formuladas por el oferente UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA-AXA COLPATRIA, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en las Disposiciones Generales y anexos - del pliego de condiciones electrónico en el numeral 30 se establecen las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO y señala:

(...)



000318

**RESOLUCIÓN No.
(28 de febrero de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-
SEG-0000032-2022"**

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

No se presenten ofertas.

Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

El representante legal del Departamento Norte de Santander y/o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Que teniendo en cuenta que los oferentes LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Representante Legal HECTOR JULIO AFANADOR GOMEZ C.C 91.218.965 de Bucaramanga y la UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - AXA COLPATRIA Representante Legal JOSE IVAN BONILLA PEREZ C.C 79.520.827 de Bogotá, no cumplieron con los requisitos técnico de Experiencia establecido en los pliegos de condiciones.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomendó declarar Desierto el proceso de Licitación Publica **No LP-SEG-00032-20221** por no cumplir los oferentes con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la causal segunda del numeral 30 de las Disposiciones Generales del pliego de condiciones .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar Desierto el proceso de Selección **LP-SEG-000032-2022** cuyo objeto es **SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPO Y LOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN**



Libertad y Orden
República de Colombia

000318

000318



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. (28 de febrero de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NO. LP-SEG-0000032-2022"

DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el art 76 de la Ley 1437 de 2011

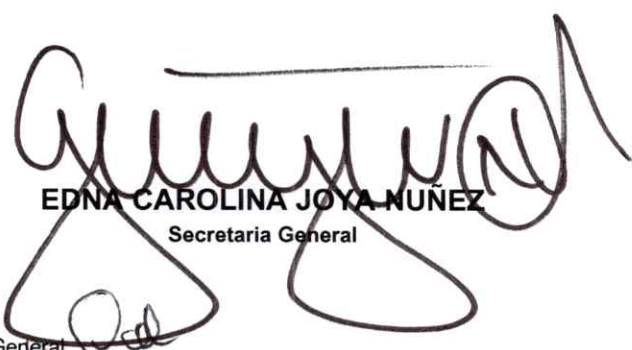
ARTICULO TERCERO : Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través de la plataforma www.contratos.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notifica en estrados a los oferentes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintiocho (28) días del mes febrero de 2022


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General

}
Proyectó: Diana Gutiérrez Castro
Asesora Jurídica Externa – Sec. General

Aprobó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez
Asesora Jurídico Externo –Sec. General.